



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 12332/02.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN PERSONAL DOCENTE
S/ RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACIÓN POR INVALIDEZ.- T.I. SATRAGNO ELBA BEATRIZ.-

DICTAMEN Nº 443/04 .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 50/51, esta Asesoría Letrada recuerda que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto(considerandos).-

Por otro lado se sugiere eliminar la referencia a los motivos de la renuncia en la parte dispositiva.-

Salvado lo señalado, no existen observaciones legales que realizar, por ende verificada la exactitud de todos los datos, corresponde la continuación de los trámites de rutina.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa - 13 ABR 2004

GAA



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-